

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 4 DE OCTUBRE DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a cuatro de octubre de 2012., siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste a la sesión la Teniente de Alcalde, **D^a. Yolanda Vacas Corredor**, con causa justificada.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2.012, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación del **Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad**, correspondiente al procedimiento abreviado 0000481/2011 solicitando expediente objeto de recurso, interpuesto por **D.M.R.G.**

2º La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por **D. M.O.F.**, ratificándose en la exposición realizada conjuntamente con el personal trabajador de la piscina municipal, respecto a los hechos vandálicos producidos este verano.

3º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la propuesta de resolución provisional denegatoria de la **Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales**, respecto a la subvención solicitada para el programa de atención a la infancia y familia, efectuándose la convocatoria para el ejercicio 2012.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación del **Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad**, correspondiente al procedimiento abreviado nº 0000167/2012 informándonos del fin del procedimiento y archivo del mismo, por acuerdo extrajudicial de **D.A.J.R.** contra este Ayuntamiento.

5º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la propuesta de Resolución provisional favorable correspondiente al programa/proyecto de **Actuaciones de Capacitación Personal y Social de Personas en Riesgo de Exclusión**, en la que se nos informa de la concesión de subvención por importe de 6.290 euros.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D. M.R.G.**, se presenta instancia en la que nos comunica que los inmuebles (cuya referencia adjunta) están en fase de agrupación, solicitando que al pasar a ser un único inmueble el que corresponde a la Calle Federico García Lorca , al no tener puerta, ni desagüe, deje de generar recibos de basura y alcantarillado, pues se duplicarían.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del proceso de agrupación y acuerda informar al Sr. R. que una vez agrupadas las fincas en el catastro, y aportando la documentación justificativa de ello, deberá solicitar la unificación de los inmuebles en los padrones de las distintas tasas e impuestos (IBI, Alcantarillado, saneamiento y depuración, agua potable, basuras).

2º Por parte de **D.A.C.D.**, se presenta escrito en solicitud de que pueda arreglarse el camino existente al pasar el puente del humilladero, (a la izquierda) porque está intransitable y casi desaparecido, teniendo que pisar los cultivos de los propietarios lindantes, para acceder a varias parcelas, asimismo y dado que solo son aproximadamente 200 metros, aprovechemos la estancia en la localidad de de las máquinas de la Excm. Diputación.

La Junta de Gobierno queda enterada de la petición y acuerda solicitar informe al Guarda Rural al respecto, para adoptar las medidas oportunas.

3º.- Por parte de **Dª A.M.C.**, vecina de la localidad, se presenta instancia informándonos de los problemas y peligrosidad que presentan los cables de la calle correspondientes al solar que hay junto a su vivienda en Calle Sur, produciendo subidas y bajadas de corriente en su vivienda, humo e incluso llamas en los cables, por lo que solicita que se inste al propietario a realizar un cerramiento de obra que sujete el cableado y evite esta peligrosidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente de imposición de orden de ejecución de obras de conservación y de intervención, o el archivo de las actuaciones.

4º.- Vista la instancia presentada por D.A.M.L., en la que nos informa de que se le ha enviado a su nombre, el recibo correspondiente al IBI 2012 del inmueble con referencia catastral 9123953040 73, inmueble que no es de su propiedad, solicitando por ello que se le anule y se emita a favor del verdadero titular.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al Sr. M. que deberá dirigirse a la Gerencia catastral de la Delegación de Hacienda, que es la Administración competente en materia de IBI.

5º.- Por parte **D. F. A. C.**, se presenta instancia en la que nos informa de su necesidad de ser contratado por unos días para poder acceder a una prestación por desempleo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad queda enterada de su petición

6º.- Por parte de la **Asociación** Católica de Madres y Padres de Alumnos del colegio "La Inmaculada", se presenta instancia en solicitud de las instalaciones del Pabellón municipal como otros años para llevar a cabo la actividad de fútbol, a ser posible, martes y viernes de 4 a 6 de la tarde.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir la petición a la Concejalía de Deportes a fin de que pueda organizar la ocupación de salas disponibles.

7º Se da cuenta de la instancia presentada por **D. J.M. S.T.** vecino de la localidad, en la que solicita las instalaciones de la Casa de la Despensa para llevar a cabo una convivencia con los organizadores de la petalada a la virgen, el próximo 14 de octubre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa de 10,00 a 22,00 horas el día 14 de octubre, a razón de 60 € día.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar documentalmente acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

8º.- Por parte de las **madres y padres de 2º de primaria del Colegio Público Cervantes**, se presenta instancia en solicitud de poder utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa el 6 de octubre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa de 10,00 a 22,00 horas el día 6 de octubre, a razón de 60 € día.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar documentalmente acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

9º.- Vista la instancia presentada por **Dª Mª J.M.M.**, en la que se nos informa de que en la fachada posterior de su vivienda hay un árbol, que con la caída de sus hojas está atascando el canalón de la terraza, por lo que solicita que se adopte alguna medida para evitar esta situación.

La Junta de gobierno por unanimidad acuerda por unanimidad instar a los operarios de servicios múltiples (de jardinería, en este caso), que proceda a la poda del árbol de forma que evite que se reproduzcan los atascos del canalón.

10º.- A la vista del escrito remitido por D.A.M.R. en representación de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (**TRAGSA**), mediante el que se reclama a este Ayuntamiento la cantidad de 183.089,67 € más los intereses de demora en el pago de la deuda).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado de copia de esta reclamación a los Servicios periféricos de la Consejería de Ordenación del territorio y Fomento y a la propia Consejería, a la Consejería de Hacienda y al Ayuntamiento de Viso del Marqués, como partes interesadas en la misma.

Así mismo se acuerda requerir a la Junta de Comunidades el pago al Ayuntamiento de la cantidad reclamada en base al Convenio de financiación firmado entre la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Mudela, y Viso del Marqués el 19 de noviembre de 2010, para financiar parte de las obras de refuerzo del firme de la carretera de Bazán.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SECREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 73/12 a D.J.M.V.M., vecino/a de esta localidad, para ampliación de licencia de obras en aseo, cocina y barra en el inmueble sito en Calle Cervantes, 27 de esta localidad, concedida el 05.09.12, declarando un presupuesto de 1.980 €, habiendo abonado 49,50 €, en concepto de ICIO y 11,88 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 125/12 a D. F.de G.C, vecino/a de esta localidad, para ejecución de piscina en la casa ubicada en la parcela 8 del polígono 13 de este término municipal, declarando un presupuesto de 12.000 euros, habiendo abonado 300 €, en concepto de ICIO y 72 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANISTICA/RESTAURACION Y RECUPERACION DE LA LEGALIDAD

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras de legalización, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 47/12 a D. N.J.R., vecino/a de esta localidad, Licencia de obra para legalización de obra de Reposición de Cubierta de vivienda sita en la C/ Roja nº 2 de esta localidad para la que se solicitó licencia denegada en Junta de Gobierno Local de 06.06.12 , declarando un presupuesto de 3.345,35 €, habiendo abonado 38,38€, en concepto de ICIO y 9,21. €. en concepto de Tasa, una vez descontadas las cantidades pagadas con anterioridad.

Visto el Informe del Técnico Municipal de adecuación del Proyecto presentado a a la obra ejecutada, se acuerda de igual manera por unanimidad la **Finalización del expediente de Disciplina Urbanística DU- 09/19 por legalización de obra, y archivo del mismo-**

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

1.- A la vista del informe presentado por los servicios técnicos por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento la posible realización de obras sin las oportunas licencias urbanísticas **en las Virtudes**, y que han podido no contar con los actos legitimadores previstos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en concordancia con el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita el correspondiente informe sobre si existe o no la correspondiente licencia y el alcance de la misma y en relación

con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la legalización de las actuaciones clandestinas que se están realizando.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emita, a los efectos de comprobación, si procede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y si las actuaciones que se han realizado son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente de este Municipio.

TERCERO. Que se solicite al departamento de catastro nota catastral a efectos de conocer la titularidad del inmueble.

2.- A la vista del informe presentado por los servicios técnicos por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento la posible realización de obras sin las oportunas licencias urbanísticas **en la C/ Canalejas 5**, y que fueron denegadas por Junta de Gobierno Local de 25.09.12 nº **expte. 123/12**, han podido no contar con los actos legitimadores previstos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en concordancia con el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita el correspondiente informe sobre si existe o no la correspondiente licencia y el alcance de la misma y en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la legalización de las actuaciones clandestinas que se están realizando.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emita, a los efectos de comprobación, si procede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y si las actuaciones que se han realizado son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente de este Municipio.

TERCERO. Que se solicite al departamento de catastro nota catastral a efectos de conocer la titularidad del inmueble.

3º.-Vista la documentación presentada para agrupación de fincas: parcela nº 64 y 121 del polígono 5, con relación al expediente de Disciplina urbanística **DU-RE-05/09** para legalización de **CONSTRUCCIÓN DE TRES PIEZAS ADOSADAS (UNA CUADRA, UNA NAVE-ALMACEN Y UNA COCINA CON CHIMENEA) Y VALLADO.**

Visto que de la agrupación de fincas se desprende que las obras de CONSTRUCCIÓN DE TRES PIEZAS ADOSADAS (UNA CUADRA, UNA NAVE-ALMACEN Y UNA COCINA CON CHIMENEA) Y VALLADO, son legalizables por contar con superficie mínima necesaria

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar **expediente de legalización (DU-RE-05/09)** de las actuaciones clandestinas consistentes en CONSTRUCCIÓN DE TRES PIEZAS ADOSADAS (UNA CUADRA, UNA NAVE-ALMACEN Y UNA COCINA CON CHIMENEA) Y VALLADO. En las parcelas 64 y 121 del polígono 5 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a **Doña M^a N R V** para que puedan examinar el expediente y presentar las **alegaciones** que tengan por conveniente, otorgando para ello un plazo **de QUINCE DÍAS**.

Emplazar a la Sra. R para que en el plazo **de DOS MESES solicite la licencia o licencias urbanísticas** que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, **y presenten el correspondiente proyecto de legalización.**

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo **aleguen lo que estimen pertinente.**

TERCERO. Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

El proyecto de legalización deberá acompañar los instrumentos de ordenación, proyectos técnicos y demás documentos precisos para la verificación del tipo de control urbanístico que sea aplicable en cada caso. En el proyecto se deberán incluir las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística y de reducción del impacto ambiental, si ello fuera procedente.

4º.-Visto que en Junta de Gobierno local de 19.07.12 se acordó el archivo por caducidad del expediente de legalización urbanística (**LU-01/10**), por haberse ejecutado obras de **Demolición de dos inmuebles sitios en Paseo de la Estación nº 9 y 11**, cuyos propietarios, según información catastral, son **D^a C.R.G. y Herederas de D. G.C.G.**, respectivamente, sin licencia de obras, y habiéndose iniciado expediente de Disciplina Urbanística (LU-01/10)) mediante Decreto de Alcaldía de Nº 281/11 01.06.11 por el que se ordenaba la inmediata suspensión de las obras hasta la obtención de los oportunos permisos, con la presentación de la correspondiente solicitud de licencia de obra y Proyecto de ejecución de las mismas; sin que hasta la fecha se haya procedido a la legalización de las obras clandestinas, y habiendo caducado el expediente de disciplina urbanística no habiendo prescrito la infracción, tras el archivo del primero se iniciara nuevo expediente de legalización (**DU-RE-01/10**) .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente (**DU-RE-01/10**) para la adopción de medidas de legalización de las actuaciones urbanísticas CLANDESTINAS de DEMOLICIÓN de dos inmuebles

en Carretera de la Estación nº 9 y 11 esta localidad, *cuyos titular catastral son del nº 9 los herederos de Dña. C.R.G. y del nº 11 los Herederos de D. G.C.G.*, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Visto que las Herederas de **Don G.C.G.**, declinan la recepción de las notificaciones alegando haber vendido el inmueble, y no habiendo constancia de ello en esta Ayuntamiento, se les requiere para que presenten copia de las escrituras de compraventa, de lo contrario a los efectos del expediente administrativo seguirán siendo los titulares catastrales los responsables.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a *los titulares catastrales* para que puedan examinar el expediente y **presentar las alegaciones** que tengan por conveniente, otorgando para ello un plazo de **15 días**.

Emplazando para que en el plazo de **DOS MESES soliciten la licencia** o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización

Asimismo dar **audiencia a los interesados** que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

TERCERO. Dar traslado del informe urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo señalado en el artículo 178.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

5º.- Visto el Informe del Técnico Municipal de 30 de noviembre de 2010, en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de restauración de la legalidad con referencia a **cerramiento con bloques de hormigón y puertas de acceso con parte de la superficie techada destinada a almacén**, en la parcela 5 del polígono 42

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.02.11 por las facultades que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las **actuaciones urbanísticas ilegales** de **cerramiento con bloques de hormigón y puertas de acceso con parte de la superficie techada destinada a almacén** que se están realizando por **D. P.F.L.**, en la parcela 5 del polígono 42, conforme se establece en el

artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística **(DU-RE-04/10)**.

SEGUNDO. Ordenar la suspensión de las obras si la hubiere, siendo las mismas NO LEGALIZABLES por no cumplirse el art. 10 b) del Decreto 242/2004 de 27 de julio, al existir **riesgo de formación de núcleo de población** desde el momento en que se esta en presencia en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción en cuestión, de mas de tres unidades rústicas aptas para la edificación que puedan dar lugar a la demanda de servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a **D. P.F.L.** , para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de **Quince días**.

Emplazando para que en el plazo de **DOS MESES soliciten la licencia** o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

CUARTO. Dar traslado del informe urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al titular catastral, de conformidad con lo señalado en el artículo 178.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

6º.-Mediante informe del técnico municipal de 30.11.10 nº registro de entrada 3566 se puso en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de restauración de la legalidad con referencia a **ejecución continuada** de varias construcciones: **vivienda, almacén, piscina, porche en la C/ Hermano Santiago 54(D)**

De conformidad con el informe de Secretaría de 18.09.12, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.11.10 La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las **actuaciones urbanísticas ilegales de construcción continuada de Vivienda de dos plantas, almacén, piscina y porche, que se están realizando por OCPE & HAMPSTON SL en la C/ Hermano Santiago 54 (D) (DU-RE-01/11)** de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Ordenar la suspensión inmediata de toda obra que se están realizando en la C/ C/ Hermano Santiago 54 (D) en los terrenos de Titularidad catastral de OCPE & HAMPSTON SL .

TERCERO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a OCPE & HAMPSTON SL (domicilio fiscal C/ Iglesia 3, 13500 de Puertollano Ciudad Real), para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de **quince días**.

Emplazando para que en el plazo de **DOS MESES soliciten la licencia** o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de **autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial** de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización

Asimismo **dar audiencia** a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo de **quince días** aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

CUARTO. Requerir al titular que en el mismo plazo de DOS MESES deberá junto con la solicitud de licencia de obra, presentar Informe favorable de La Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos de la posible legalización o no de las construcciones.

De no presentar el interesado el Informe requerido, será el propio Ayuntamiento el que lo solicite a la Confederación hidrográfica del Guadiana.

QUINTO. En el caso de que la policía local compruebe que no se han paralizado las obras, se adaptarán las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

SEXTO. Dar traslado del informe urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al titular catastral, de conformidad con lo señalado en el artículo 178.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

7º.-- Visto el informe del Técnico Municipal presentado en el Ayuntamiento en fecha 30.11.10, en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de restauración de la legalidad con referencia a **ejecución de vivienda de alrededor de 70 m2 de planta con altillo superior con zona de cochera-almacén y porche, y vallado perimetral de la parcela 18 polígono 20.**

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.02.11 por las facultades que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las **actuaciones urbanísticas ilegales de ejecución de vivienda de alrededor de 70 m² de planta con altillo superior con zona de cochera-almacén y porche, y vallado perimetral de la parcela 18 polígono 20.** que se han realizando por **D. A.B.D.** en la mencionada parcela de la que es titular catastral, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Las obras de ejecución de vivienda de alrededor de 70 m² de planta con altillo superior con zona de cochera-almacén y porche, y vallado perimetral de la parcela 18 polígono 20, realizadas por **D. A.B.D. NO SON LEGALIZABLES**, debido a que la parcela 18 del polígono 20 de 9.695 m², no cuenta con la superficie mínima necesaria de una hectárea establecida por el art. 5.1 de la Orden 31.03.03 por la que se aprueba la Instrucción técnica para suelo rústico., a no ser que agregue el necesario suelo colindante.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. Alfonso Blanco Delgado, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un **plazo de 15 días.**

Emplazando para que en el plazo de **DOS MESES soliciten la licencia** o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización, **previa acreditación documental de carácter oficial, de la existencia de parcela mínima exigible de una hectárea.**

Asimismo dar **audiencia a los interesados** que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo de **quince días** aleguen lo que estimen pertinente.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

CUARTO. Dar traslado del informe urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al titular catastral, de conformidad con lo señalado en el artículo 178.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

LICENCIAS DE SEGREGACION / PARCELACION:

1º.- Por parte de **D. F.C.P.,** con domicilio en Calle Ramiro, 22 de esta localidad, se presenta solicitud de licencia de segregación del suelo correspondiente a la finca sita en "Pozo del Cura" cuya superficie es de 33.961,34 m²

A la vista del informe favorable emitido por el Técnico municipal, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder la licencia de segregación solicitada por **D. F.C.P,** con el siguiente detalle:

Finca Matriz:	Superficie	33.961,34 m ²
	Fachada	+ de 5 metros lineales

Terreno a Segregar:

PARCELA A:	Superficie	228 m ² .
	Fachada	+ de 5 metros lineales
	Calle	"E"

Resto de Finca matriz :

	Superficie	33.729,34 m ²
	Fachada	+ de 5 metros lineales

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES

1º.- A la vista del expediente nº **26/12**, tramitado en este Ayuntamiento, a instancias de **D. J.C.H.**, vecino de Torrenueva (C. Real), consistente en **Comunicación Previa para apertura y puesta en funcionamiento** de una actividad en el inmueble sito en **Calle Baja, 8**, de nuestra localidad, para **Autoescuela y Centro CAP**.

La Junta de Gobierno, por unanimidad y a la vista del informe emitido por el Técnico municipal, acuerda requerir al Sr. C., la documentación que en el mismo se cita y para ello le traslada copia del mismo, a todos los efectos.

De igual manera se informa que deberá aportar copia del alta fiscal en la actividad.

2º.- A la vista del expediente nº **22/12**, tramitado en este Ayuntamiento, a instancias de **Translogística Centro, S.L.**, con domicilio social en esta localidad , en N-IV, p.k. 217,500, consistente en **Comunicación Previa para apertura y puesta en funcionamiento** para desarrollo de **actividades Auxiliares y complementarias del transporte**, a ubicar en el mencionado domicilio social con el nombre comercial de D. Carlos Ramón Marín de la Rubia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad y a la vista del informe emitido por el Técnico municipal, acuerda requerir a la mercantil Tranlogística Centro, S.L., la documentación que en el mismo se cita y para ello le traslada copia del mismo, a todos los efectos.

De igual manera se informa que deberá aportar copia del alta fiscal en la actividad.

Quinto.- INFORMES VARIOS.

1.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad solicitar autorización a la **Exma. Diputación Provincial** para la colocación de farolas al borde de la carretera de su titularidad sita en las Virtudes, a lo largo del tramo que transcurre desde las casas hasta la plaza de toros.

2º.- A la vista del escrito remitido por la **Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de Toledo**, solicitando informe técnico municipal respecto al expediente de Autorización Administrativa al Ayto. de Viso del Marqués para el Plan de Ordenación Municipal (Exp. PLA SC 12 0255).

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda la remisión del informe elaborado por el Técnico municipal al respecto.

3º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del **informe emitido por el topógrafo D. R. M. C.**, sobre identificación, medición y marcado de solar municipal sito en C/ Teniente Laguna 36 .

4º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento del informe emitido por la Policía Local relativo a la solicitud de pintado del bordillo a instancias de **D. P.M.de G.**, para dejar libre el acceso y salida a la cochera de su propiedad sita en C/ San Marcos, 8, de cuyo contenido se detalla la consideración de que existe suficiente amplitud en la calle para entrar o salir de esas cocheras, radicando el principal problema a la apertura de la portada del Sr. M., hacia la calle y al estacionamiento del remolque. Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. M. para su conocimiento y efectos.

5º.- La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido del informe emitido por cuerpo de la Policía Local, respecto a las reiteradas denuncias del Sr. L., sobre el ejercicio de presunta actividad ilegal de venta ambulante de **D. L. R. G.** , acordando dar traslado del contenido del mismo en el que se informa de que el Sr. R. regenta una frutería en C/ San Sebastián y hace algunos repartos/entregas a domicilio como hacen otros establecimientos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la propuesta de resolución provisional emitida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de **19.331 €**, concedidos (que supone el 24,26%), respecto a la subvención de 71.704,53 € solicitada por esta entidad para la colaboración en la financiación de gastos de personal, mantenimiento y actividades del Centro de Día para Personas Mayores que asciende a **79.671,71 €**.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad **reformular la solicitud de subvención** acogida a la Orden de 17.07.12 de la Consejería de sanidad y Asuntos sociales por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para desarrollo de programas, mantenimiento y reserva de plazas en **Centro de**

Mayores de Castilla-La Mancha, para destinarla al Centro de Mayores de Santa Cruz de Mudela, reduciendo el coste total del proyecto a **65.937,36 €**

2º.- Vista la propuesta de resolución provisional emitida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de **4.000 €** concedidos (que supone el 24,56 %), respecto a la subvención de 8.142 € solicitada por esta entidad para la colaboración en la financiación de gastos del programa de **Comidas a Domicilio** que asciende a **16.284 €**.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad reformular la solicitud de subvención acogida a la Orden de 17.07.12 de la Consejería de sanidad y Asuntos sociales por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para desarrollo de programas, mantenimiento y reserva de plazas en **Centro de Mayores** de Castilla-La Mancha, para destinarla al Proyecto de **Alimentación Saludable** (Comidas a domicilio), reduciendo el coste total del Proyecto a **13.275 €**

3º.- Vista la publicación en el BOP nº 114 de 21.09.12 de la convocatoria del **Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes año 2012** de la Excm. Diputación Provincial, en el que se asigna a Santa Cruz de Mudela de 115.409 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la Memoria descriptiva y valorada para subvención de gasto corriente cuyo presupuesto total es de **180.300 €**

4º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada del contenido de las Resoluciones de la Presidencia de la **Excm. Diputación** (Servicio de Gestión Tributaria e Inspección), con el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	RESOLUCIÓN
D.M.d.C.d.C	Solic. Devoluc. Por pago duplicado de liquidaciones Parc. 14, Políg. 23	Reconocer el derecho de devolución de 108,49 y detracción de dicha cantidad al Ayto.
D. J.V.G.	Solic. Devoluc. Por pago excesivo en cuota de liquid.	Reconocer el derecho de devolución parcial de 172,60 y detracción de dicha cantidad al Ayto.

5º.- A la vista de la instancia presentada por **D. P.N.de L. G.**, solicitando aplazamiento del pago de la cantidad correspondiente al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se le ha girado desde este Ayuntamiento y cuya cuantía es de 893,60 €.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la intervención municipal, acuerda conceder un fraccionamiento de pago, consistente en el abono del 50% de dicha cantidad, a la recepción de la presente comunicación, y el 50% restante, para abonarlo una vez transcurridos seis meses de haber ejecutado el primer ingreso.

6º.- La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda que se proceda a la aprobación y pago por orden preferente de la factura emitida por **Unión Fenosa Distribución** cuyo importe asciende a **36.300 €.**, correspondientes a la solicitud de suministro.

7º.- Por parte de **Dª P.MM.** en representación de **N.G,** se presenta instancia en reclamación por el recibo correspondiente a la tasa de recogida domiciliar de basuras considerando un error que su importe sea de 630,44 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda anular dicho recibo y que se le gire el correspondiente a una actividad comercial, es decir, de 107,30 €.

8º.- Vista la solicitud presentada por **D.J.A.B.de L.,** personal contratado municipal, en la que solicita se le conceda el importe correspondiente según lo recogido en el convenio colectivo, por nupcialidad, debido a su matrimonio.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Intervención municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

9º.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16.08.12 por el que se adjudica a la mercantil CLIMANCHA la ejecución de la Climatización del edificio municipal (Ayuntamiento), por importe de 16.000 € más IVA,, por ser la oferta económicamente mas ventajosa para el Ayuntamiento, con forme a la Memoria aprobada.

Visto el presupuesto adicional presentado por **CLIMANCHA** instalaciones Javier Muela, de 12.820 € para instalación de redes generales , válvulas, tubería etc., que no se ajusta ni a la Memoria ni a la oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad resolver la adjudicación realizada a favor de CLIMANCHA para la Climatización del edificio municipal por no ajustarse el presupuesto adicional presentado, ni al objeto ni al presupuesto total de la Memoria aprobados por este Ayuntamiento.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Acogidas a las bases generales para contratación de monitores de la Universidad Popular aprobadas en Junta de Gobierno Local de 25.09.12, se aprueban las convocatorias específicas para contratación de monitores para impartir los siguientes cursos, con un plazo de presentación de instancias y documentación del 11 al 23 de octubre de 2012:

- Curso de Internet (seguridad en internet): duración un mes. Titulación específica en informática, mínima Ciclo medio de FP informática

- Taller de Maquillaje: duración un mes. Titulación específica: Cursos oficiales de maquillaje, estilismo, estetición, etc.
- Taller literario: titulación específica: Licenciatura y/o grado en filología, lengua y literatura.
- Curso de sevillanas y otros bailes: certificado de haber recibido cursos relacionados con la actividad y experiencia laboral

2º.- Aprobar la modificación de la Memoria redactada por el Técnico municipal para la ejecución de 18 fosas en el cementerio municipal y nueva solicitud de presupuestos a los constructores, otorgando una ampliación de plazo para su presentación, hasta el 25 de octubre incluido.

3º.- Visto que se encuentran sin cubrir, dos puestos de la policía local de este ayuntamiento, siendo posible la provisión de los mismos mediante sistema de movilidad como Concurso de Méritos, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la provisión de 2 puestos de la policía local mediante sistema de Concurso por Movilidad

2º. Aprobar las bases que regirán el procedimiento de Concurso por Movilidad

3º.- Aprobar la convocatoria para la provisión de dos puestos de policía local mediante movilidad, con un plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes y documentación, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el D.O.C.M.

4º.- Aprobar las Bases y convocatoria del 5 al 15 de octubre, para la contratación de Monitores de Fútbol, Fútbol-Sala y Baloncesto para el desarrollo de Escuelas Deportivas en Edad Escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

